SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 377 DE 2023	
Para	Jefe de oficina de Contratación
De	**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**
Asunto	Solicitud elaboración Prorroga No. 3

Atentamente, le solicito realizar el trámite para la Modificación contractual No. 4 del contrato de obra No. 377 de 2023, cuyo objeto es: *"ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - DEPARTAMENTO DEL META" la cual consiste en PRORROGA No. 3.*

Así mismo, certifico que el contrato de obra No. 377 de 2023 a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

Documentos enviados para adición y/o Prórroga:	**SI**	**NO**
1. Oficio del contratista	X	
2. Aval del interventor (cuando aplique)	X	
3. Concepto de viabilidad del supervisor del contrato	X	
4. CDP (Cuando se trate de una adición)		X
5. Relacionar otros documentos (soportes para la presente modificación)	X	

Nota: En caso de contrato de prestación de servicios por recursos de inversión, deberán aclarar en el estudio previo las nuevas actividades o metas que dan lugar a la adición y/o prórroga.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

NOMBRE: IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
CARGO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó Jonathan Vega Baquero – Profesional de apoyo a la Supervisión
Revisó Ana María Medina – Profesional jurídico Secretaría de Infraestructura
Revisó Iván Rojas Novoa. SI

Evaluó y/o verificó;

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	SERVIDOR QUE Evalúa y/o Verifica	CANTIDAD DE FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				

Acacías – Meta, 9 de julio del 2025

Señores:

ING. JUAN CAMILO POSADA VARELA
R/L. CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
Interventoría de Obra N° OCA-377-2023

ING. IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Acacías – Meta

Asunto: Solicitud de modificación N° 4 – Reinicio y Prórroga No. 03 al contrato de Obra N° OCA-377-2023.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 377 de 2023 **"ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META".**

Cordial saludo,

Mediante la presente nos permitimos allegar de manera respetuosa reiteración de la presente solicitud que corresponde a la prorroga No. 3 de fecha 11 de abril del 2025 (Anexo 1), como también resaltando los compromisos adquiridos en el comité de seguimiento técnico presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior el pasado lunes 7 de julio del 2025, donde se evidencia que es de gran preponderancia dar reinicio a las actividades de obra puesto que se están viendo afectadas las condiciones o estado actual de obra objeto del contrato en referencia la cual corresponde a la ejecución de las actividades de obra incluidas mediante una adición en valor por mayores, menores cantidades de obra y derivada a ello se requiere de la presente prórroga N° 3 al contrato, conforme las condiciones fácticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación:

Al respecto, es importante anotar que la prórroga y reinicio solicitados obedecen a los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades de obra objeto de la adición No. 1 anteriormente descrita, como también derivada a factores externos que han afectado el plazo de la Etapa II – Ejecución de obra, dicha situación evidenciada teniendo en cuenta que a la fecha el plazo total de ejecución restante del contrato de obra es de **TAN SOLO 5 DÍAS**, dentro de los cuales se deberían realizar dichos procesos administrativos correspondientes a la modificación contractual del convenio marco que se encuentra en trámite por parte del Ministerio del Interior, pero con ello se reduce también el tiempo disponible para la ejecución física de dichas actividades de obra adicionadas, que causarán posibles afectaciones en el proceso constructivo y por consiguiente en los tiempos que preceden o anteceden de las mismas. Así las cosas, ante la vigencia inicial del convenio interadministrativo para la fecha en que se suscribe el acta modificatoria No. 3 de

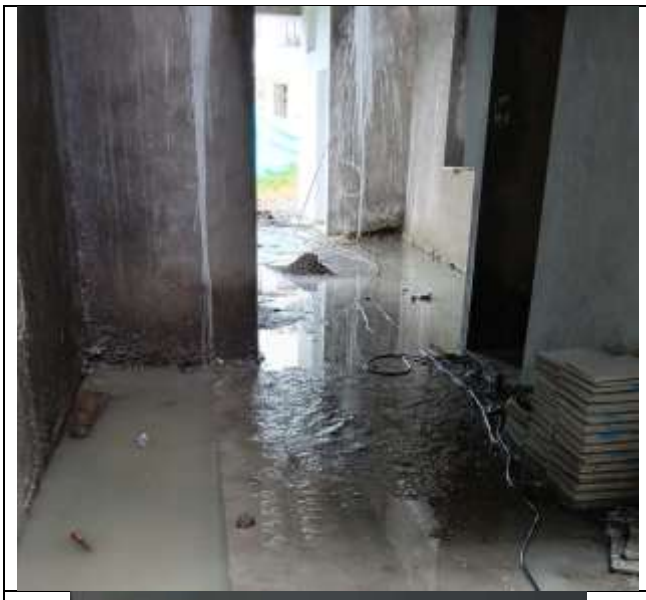
fecha 25 de septiembre del 2024, dada hasta el 31 de diciembre del presente año 2024, y hasta no contar con la prórroga del mismo, los contratos derivados que para este caso es el contrato en referencia no podrían para dicha fecha ser prorrogado excediendo la vigencia anteriormente indicada.

Aunado a esto, los tiempos extracontractuales derivados de los trámites administrativos que se deben realizar ante el Ministerio del Interior para adelantar posteriormente la modificación contractual de este contrato, especialmente considerando que el 24 de diciembre del 2024 el convenio con el Ministerio del Interior fue sido prorrogado dando como nueva fecha de terminación al 31 de julio del 2025 es decir que al estar el convenio principal extendido, entendemos que no debería existir impedimento alguno para extender la vigencia de los contratos derivados del mismo, lo cual resulta esencial para el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos en dicha modificación contractual.



Ilustración 1 Detalles de la modificación contractual al convenio. Tomado de: SECOP II

También manifestamos la necesidad del reinicio de obra puesto que a la fecha se evidencia con preocupación respecto a las condiciones actuales de la obra que se están viendo afectados los materiales almacenados en obra tales como carpintería en madera que llevan un prolongado tiempo sin poder ser instalados y podrían presentar afectaciones en su integralidad derivado también a las fuertes precipitaciones presentadas durante el tiempo suspendido, haciendo así mismo ineludible la instalación oportuna que evite el deterioro en la calidad, estado de los mismos y por consiguiente permitir demostrar mayor avance de obra.






Así las cosas, ante el estado actual de las condiciones contractuales del convenio marco que da origen a nuestro contrato derivado, y atendiendo al avance de la Etapa

II – Ejecución de obra que a la fecha del último informe mensual de obra se encuentra en el 63.23% a corte del 7 de diciembre del 2024 y por las razones anteriormente expuestas, como también para dar cumplimiento a las mayores cantidades de obra identificadas dentro de la Etapa I – Estudios y Diseños e incluidas al alcance contractual mediante acta modificatoria No. 3, se solicita el reinicio de la ejecución de obra y prórroga No. 03 al contrato de obra OCA-377-2023 por un **término desde la fecha del reinicio hasta el 31 de julio del 2025** en concordancia a las condiciones contractuales actualmente con respecto al plazo actual vigente del convenio y en atención a las situaciones derivadas a factores externos imprevisibles que por lo tanto no pueden ser atribuibles a nuestro cargo como contratista como también cuya finalidad es cumplir con las actividades que no se encontraban previstas dentro del plazo de ejecución pactado inicialmente, y que son indispensables para la entrega de una obra funcional y a satisfacción de acuerdo a los requerimientos o especificaciones mínimas técnicas.

Agradecemos su atención y colaboración, nos mantenemos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ING. ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO
R/L CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023
NIT. 901.699.813-1

ANEXO 1

9/7/25, 15:47 Gmail - Reiteración - Solicitud Prorroga No. 3 al contrato de obra

Gmail **CONSORCIOPOLICIA ACACIAS <consorciopolicia2023@gmail.com>**

Reiteración - Solicitud Prorroga No. 3 al contrato de obra
1 mensaje

CONSORCIOPOLICIA ACACIAS <consorciopolicia2023@gmail.com> 11 de abril de 2025, 11:06
Para: interpolicia 2023 <interpolicia2023@gmail.com>
Cc: jevb.civil@gmail.com, Infraestructura Alcaldía de Acacías <infraestructura@acacias.gov.co>

Acacías – Meta, 10 de abril del 2025

Señores:
ING. JUAN CAMILO POSADA VARELA
R/L. CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
Interventoría de Obra N° OCA-377-2023

ING. IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura
Acacías – Meta

Asunto: Solicitud de modificación contractual N° 4 (Prórroga No. 3 al contrato de Obra N° OCA-377-2023)

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 377 de 2023 **"ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META".**

Cordial saludo,

Mediante la presente nos permitimos allegar de manera respetuosa la reiteración a la solicitud radicada el 13 de enero del 2025 (anexo radicado) para modificación necesaria acerca de las condiciones del contrato en referencia la cual corresponde a una prórroga N° 3 al contrato, conforme las condiciones fácticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación en el oficio adjunto.

Agradecemos su atención y colaboración, nos mantenemos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

--
Allison Isabella Urquijo Camacho
R/L CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023
NIT. 901.699.813-1

Oficio No. 167 - Solicitud Modificatoria No. 4 (Prorroga No. 3).pdf
974K

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=e68055e387&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r-7986280496603443168simpl=msg-a:r-598677494542218... 1/1

Ilustración 2 Radicado solicitud modificatoria No. 4 – Prorroga No. 3. Fuente: Propia

Acacias, 09 de julio de 2025

INT-2025-**040**

Ingenieros
IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de infraestructura

Supervisor contrato de interventoría No.374 de 2023
JONATHAN VEGA BAQUERO
Apoyo a la supervisión
infraestructura@acacias.gov.co
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. **374 de 2023** cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META"

Asunto: Aval del Reinicio y Prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 377 de 2023.

Cordial saludo,

En calidad de la Interventoría del contrato de obra N.º OCA-377-2023, cuyo objeto contractual consiste en la **"Estudios, diseño y construcción de la estación de policía en el municipio de Acacías - Departamento del Meta"**, nos permitimos emitir el presente oficio en atención a la solicitud elevada mediante el Oficio No. 183 - Solicitud de reinicio y prórroga No. 3, radicado por el CONSORCIO POLICÍA-ACACÍAS 2023 el día 9 de julio del año en curso.

Sobre la solicitud de la contratista citada, plantea la necesidad de dar reinicio a las actividades de obra suspendidas, así como extender el plazo de ejecución por un término adicional **por el termino de once (11) días, sin exceder el 31 de julio de 2025**, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, contractuales y operativas:

- Afectaciones al proceso constructivo por ejecución parcial de actividades no previstas inicialmente, pero incorporadas mediante Adición No. 1.
- Necesidad de ejecución oportuna ante deterioro potencial de materiales almacenados en obra, tales como carpintería en madera, por efectos climáticos adversos.
- Avance parcial reportado a corte del 7 de diciembre de 2024 en un 63.23% en la Etapa II – Ejecución de Obra.
- Requerimientos técnicos para completar ítems adicionados en la modificación contractual No. 3.

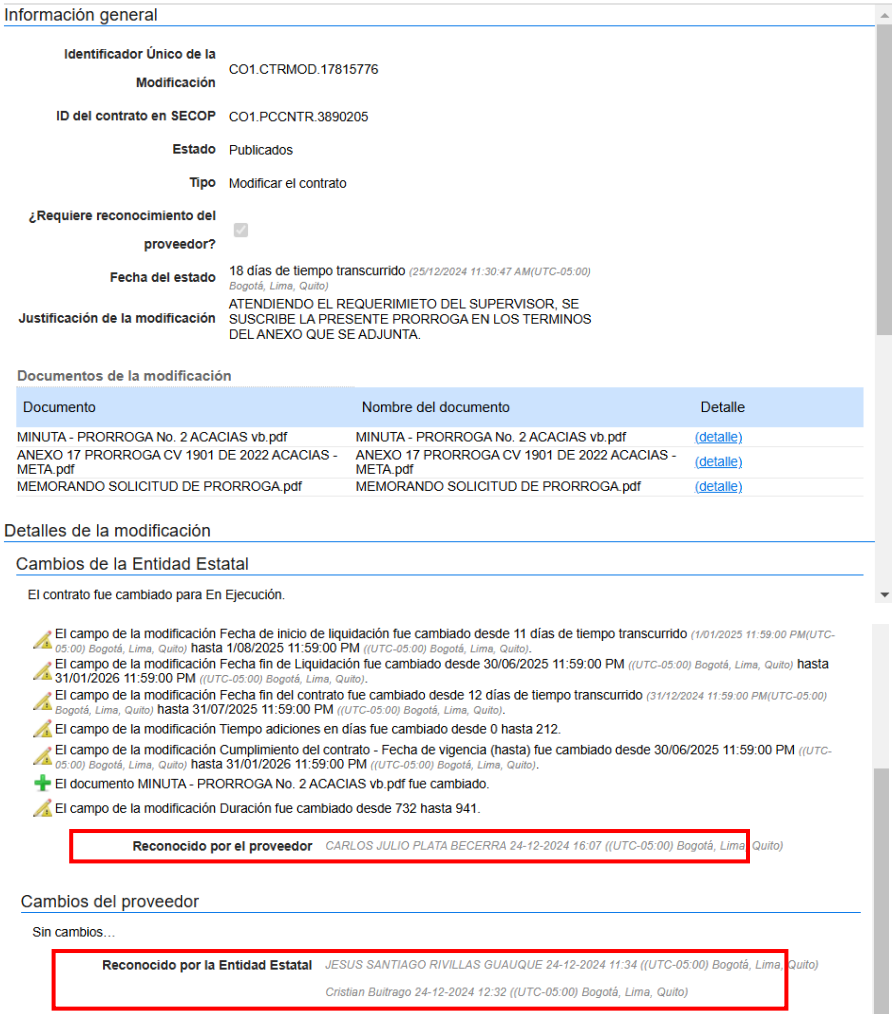
CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

De acuerdo con la justificación técnica expuesta por el contratista, se identifican actividades pendientes cuya adecuada culminación resulta necesaria para garantizar la integridad funcional y técnica de la obra, así como la conservación de las garantías contractuales vigentes. Estas tareas, aunque en su mayoría son de acabados, instalaciones y detalles, requieren de su pronta finalización, ya que se están presentando deterioros en materiales y suministros que ya se encuentran en obra.

> *"(…) Mediante la presente nos permitimos allegar de manera respetuosa reiteración de la presente solicitud que corresponde a la prórroga No. 3 de fecha 11 de abril del 2025 (Anexo 1), como también resaltando los compromisos adquiridos en el comité de seguimiento técnico presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior el pasado lunes 7 de julio del 2025, donde se evidencia que es de gran preponderancia dar reinicio a las actividades de obra puesto que se están viendo afectadas las condiciones o estado actual de obra objeto del contrato en referencia la cual corresponde a la ejecución de las actividades de obra incluidas mediante una adición en valor por mayores, menores cantidades de obra y derivada a ello se requiere de la presente prórroga N° 3 al contrato, conforme las condiciones fácticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación:*
>
> *Al respecto, es importante anotar que la prórroga y reinicio solicitados obedecen a los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades de obra objeto de la adición No. 1 anteriormente descrita, como también derivada a factores externos que han afectado el plazo de la Etapa II – Ejecución de obra, dicha situación evidenciada teniendo en cuenta que a la fecha el plazo total de ejecución restante del contrato de obra es de TAN SOLO 5 DÍAS, dentro de los cuales se deberían realizar dichos procesos administrativos correspondientes a la modificación contractual del convenio marco que se encuentra en trámite por parte del Ministerio del Interior, pero con ello se reduce también el tiempo disponible para la ejecución física de dichas actividades de obra adicionadas, que causarán posibles afectaciones en el proceso constructivo y por consiguiente en los tiempos que preceden o anteceden de las mismas. Así las cosas, ante la vigencia inicial del convenio interadministrativo para la fecha en que se suscribe el acta modificatoria No. 3 de fecha 25 de septiembre del 2024, dada hasta el 31 de diciembre del presente año 2024, y hasta no contar con la prórroga del mismo, los contratos derivados que para este caso es el contrato en referencia no podrían para dicha fecha ser prorrogado excediendo la vigencia anteriormente indicada. Aunado a esto, los tiempos extracontractuales derivados de los trámites administrativos que se deben realizar ante el Ministerio del Interior para adelantar posteriormente la modificación contractual de este contrato, especialmente considerando que el 24 de diciembre del 2024 el convenio con el Ministerio del Interior fue sido prorrogado dando como nueva fecha de terminación al 31 de julio del 2025 es decir que al estar el convenio principal extendido, entendemos que no debería existir impedimento alguno para extender la vigencia de los contratos derivados del mismo, lo cual resulta esencial para el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos en dicha modificación contractual.*

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023



Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.17815776
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3890205
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Fecha del estado	18 días de tiempo transcurrido *(25/12/2024 11:30:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	ATENDIENDO EL REQUERIMIETO DEL SUPERVISOR, SE SUSCRIBE LA PRESENTE PRORROGA EN LOS TERMINOS DEL ANEXO QUE SE ADJUNTA.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
MINUTA - PRORROGA No. 2 ACACIAS vb.pdf	MINUTA - PRORROGA No. 2 ACACIAS vb.pdf	(detalle)
ANEXO 17 PRORROGA CV 1901 DE 2022 ACACIAS - META.pdf	ANEXO 17 PRORROGA CV 1901 DE 2022 ACACIAS - META.pdf	(detalle)
MEMORANDO SOLICITUD DE PRORROGA.pdf	MEMORANDO SOLICITUD DE PRORROGA.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 11 días de tiempo transcurrido *(1/01/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 1/08/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 12 días de tiempo transcurrido *(31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 212.
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El documento MINUTA - PRORROGA No. 2 ACACIAS vb.pdf fue cambiado.
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 732 hasta 941.

Reconocido por el proveedor *CARLOS JULIO PLATA BECERRA 24-12-2024 16:07 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *JESUS SANTIAGO RIVILLAS GUAUQUE 24-12-2024 11:34 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cristian Buitrago 24-12-2024 12:32 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Ilustración 1 Detalles de la modificación contractual al convenio. Tomado de: SECOP II

También manifestamos la necesidad del reinicio de obra puesto que a la fecha se evidencia con preocupación respecto a las condiciones actuales de la obra que se están viendo afectados los materiales almacenados en obra tales como carpintería en madera que llevan un prolongado tiempo sin poder ser instalados y podrían presentar afectaciones en su integralidad derivado también a las fuertes precipitaciones presentadas durante el tiempo suspendido, haciendo así mismo ineludible la instalación oportuna que evite el deterioro en la calidad, estado de los mismos y por consiguiente permitir demostrar mayor avance de obra.

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023



Así las cosas, ante el estado actual de las condiciones contractuales del convenio marco que da origen a nuestro contrato derivado, y atendiendo al avance de la Etapa II – Ejecución de obra que a la fecha del último informe mensual de obra se encuentra en el 63.23% a corte del 7 de diciembre del 2024 y por las razones anteriormente expuestas, como también para dar cumplimiento a las mayores cantidades de obra identificadas dentro de la Etapa I – Estudios y Diseños e incluidas al alcance contractual mediante acta modificatoria No. 3, se solicita el reinicio de la ejecución de obra y prórroga No. 03 al contrato de obra OCA-377-2023 por un término desde la fecha del reinicio hasta el 31 de julio del 2025 en concordancia a las condiciones contractuales actualmente con respecto al plazo actual vigente del convenio y en atención a las situaciones derivadas a factores externos imprevisibles que por lo tanto no pueden ser atribuibles a nuestro cargo como contratista como también cuya finalidad es cumplir con las actividades que no se encontraban previstas dentro del plazo de ejecución pactado inicialmente, y que son indispensables para la entrega de una obra funcional y a satisfacción de acuerdo a los requerimientos o especificaciones mínimas técnicas. (…)"

Luego de realizar la revisión correspondiente y teniendo en cuenta los elementos expuestos en el citado oficio, se avala técnicamente la solicitud de reinicio y prorroga **hasta por el termino de once (11) días, sin exceder el 31 de julio de 2025**, en concordancia con la programación de obra actual, las condiciones contractuales y los compromisos asumidos durante el comité técnico desarrollado el 7 de julio de 2025 en instalaciones del Ministerio del Interior.

Con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes en obra, necesarias para viabilizar técnica y contractualmente la formalización de la Adición No. 2, la Interventoría asume íntegramente los costos asociados a la prórroga que va por el termino de once (11) días, sin exceder el 31 de julio de 2025. Esta medida responde a criterios de responsabilidad

técnica, continuidad contractual y protección del alcance constructivo acordado, evitando mayores afectaciones por dilaciones en los procesos administrativos derivados.

El periodo adicional será aprovechado exclusivamente para:

- La ejecución física de ítems incluidos en actas modificatorias aprobadas.
- La protección y correcta instalación de materiales susceptibles a deterioro.
- La preparación documental y técnica que permita activar los trámites administrativos requeridos para la Adición No. 2, consolidando los compromisos establecidos con la entidad contratante y el Ministerio del Interior.

La Interventoría considera que la solicitud de reinicio y prorroga es procedente, técnica y jurídicamente viable, y representa un instrumento adecuado para evitar afectaciones tanto en la calidad de la obra como en la estructuración de compromisos contractuales subsiguientes.

Lo anterior se presenta con el propósito de salvaguardar la correcta terminación de las actividades que están pendiente por culminar y mientras se adelantan y clarifican los procesos administrativos correspondientes.
.

Sin otro particular, quedamos atentos a su confirmación para proceder con los ajustes contractuales pertinentes.

Cordialmente,

JUAN CAMILO POSADA VARELA
CC 1.094.921.302
RL CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
NIT: 901696564-7

CONSORCIO INTERPOLICIA 2023

Acacias, 14 de julio de 2025

Señor:
FRANKI ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ
Jefe de Contratación
contratacion@acacias.gov.co

Asunto: Viabilidad Prórroga No.3- Contrato No. 377 de 2023, cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META".

Cordial saludo

En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO INTERPOLICÍA 2023, interventor del Contrato de Obra No. 377 de 2023, mediante el oficio INT-2025-040 del 09 de julio 2025, se elabora el presente concepto con el fin de sustentar la viabilidad de la Prórroga No. 3 del mencionado contrato de obra, celebrado con la empresa CONSORCIO POLICÍA-ACACÍAS 2023, identificada con el NIT No. 901699813-1, la cual manifiesta lo siguiente:

(…)*También manifestamos la necesidad del reinicio de obra puesto que a la fecha se evidencia con preocupación respecto a las condiciones actuales de la obra que se están viendo afectados los materiales almacenados en obra tales como carpintería en madera que llevan un prolongado tiempo sin poder ser instalados y podrían presentar afectaciones en su integralidad derivado también a las fuertes precipitaciones presentadas durante el tiempo suspendido, haciendo así mismo ineludible la instalación oportuna que evite el deterioro en la calidad, estado de los mismos y por consiguiente permitir demostrar mayor avance de obra.*





Así las cosas, ante el estado actual de las condiciones contractuales del convenio marco que da origen a nuestro contrato derivado, y atendiendo al avance de la Etapa II – Ejecución de obra que a la fecha del último informe mensual de obra se encuentra en el 63.23% a corte del 7 de diciembre

del 2024 y por las razones anteriormente expuestas, como también para dar cumplimiento a las mayores cantidades de obra identificadas dentro de la Etapa I – Estudios y Diseños e incluidas al alcance contractual mediante acta modificatoria No. 3, se solicita el reinicio de la ejecución de obra y prórroga No. 03 al contrato de obra OCA-377-2023 por un ***término desde la fecha del reinicio hasta el 31 de julio del 2025*** *en concordancia a las condiciones contractuales actualmente con respecto al plazo actual vigente del convenio y en atención a las situaciones derivadas a factores externos imprevisibles que por lo tanto no pueden ser atribuibles a nuestro cargo como contratista como también cuya finalidad es cumplir con las actividades que no se encontraban previstas dentro del plazo de ejecución pactado inicialmente, y que son indispensables para la entrega de una obra funcional y a satisfacción de acuerdo a los requerimientos o especificaciones mínimas técnicas.* ***(...)"***

Posteriormente, el día diez (09) de julio de 2025, el interventor del contrato, el Consorcio INTERPOLICÍA 2023, representado legalmente por el señor JUAN CAMILO POSADA VARELA, informa al supervisor designado por el Municipio —la Secretaría de Infraestructura, bajo la dirección del ingeniero IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA— la viabilidad técnica en los siguientes términos:

> ***"(...)***
> Luego de realizar la revisión correspondiente y teniendo en cuenta los elementos expuestos en el citado oficio, se avala técnicamente la solicitud de reinicio y prorroga **hasta por el termino de once (11) días, sin exceder el 31 de julio de 2025**, en concordancia con la programación de obra actual, las condiciones contractuales y los compromisos asumidos durante el comité técnico desarrollado el 7 de julio de 2025 en instalaciones del Ministerio del Interior.
>
> Con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes en obra, necesarias para viabilizar técnica y contractualmente la formalización de la Adición No. 2, la Interventoría asume íntegramente los costos asociados a la prórroga que va el termino de once (11) días, sin exceder el 31 de julio de 2025. Esta medida responde a criterios de responsabilidad técnica, continuidad contractual y protección del alcance constructivo acordado, evitando mayores afectaciones por dilaciones en los procesos administrativos derivados.
>
> El periodo adicional será aprovechado exclusivamente para:
>
> - La ejecución física de ítems incluidos en actas modificatorias aprobadas.
> - La protección y correcta instalación de materiales susceptibles a deterioro.
> - La preparación documental y técnica que permita activar los trámites administrativos requeridos para la Adición No. 2, consolidando los compromisos establecidos con la entidad contratante y el Ministerio del Interior.
>
> La Interventoría considera que la solicitud de reinicio y prorroga es procedente, técnica y jurídicamente viable, y representa un instrumento adecuado para evitar afectaciones tanto en la calidad de la obra como en la estructuración de compromisos contractuales subsiguientes. Lo anterior se presenta con el propósito de salvaguardar la correcta terminación de las actividades que están pendiente por culminar y mientras se adelantan y clarifican los procesos administrativos correspondientes.
>
> .
>
> ***(...)"***

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Infraestructura en calidad de supervisor del Contrato No.377 2022 indica que viabiliza la presente solicitud de reinicio con fundamento en lo siguiente:

1. La prórroga se avala hasta por el termino de **once (11) días**, sin exceder el 31 de julio de 2025, fecha del vencimiento del convenio interadministrativo No.1901 2022.
2. El reinicio se viabilizada con la finalidad sea puesto en marcha los elementos que deberán ser instalados evitando un posible deterioro y se requiere seguir con avanzando con la ejecución de la obra.
3. Lo anterior, como quiera que actualmente se encuentra en curso una solicitud de modificación No.3- adición y prórroga al convenio 1901 de 2022, ante el Ministerio del interior y en el marco contractual, el cual depende y supedita de presente trámite para viabilizar las solicitudes de los contratos derivado que para el presente caso es el contrato OCA 377-2023. En ese sentido se tiene como causa válida y suficiente las razones expuestas, las cuales refieren a los requisitos o eventos originados en circunstancias transitorias de fuerza mayor y caso fortuito, en virtud a que es un hecho irresistible por parte de la Secretaría de Infraestructura.

En concordancia, en el marco de los articulo 30 y 40 de la ley 80 de 1993, define el consentimiento de las partes, así como la solemnidad del contrato estatal, razón por la cual, resulta esencial necesario aplicar la prerrogativa de la legalidad para la presente modificación.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. [1]

Al respecto el concejo de estado señala:

> "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*[2]

Igualmente esta alta corporación ha sobre el particular ha manifestado lo siguiente [3]:

> "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.
[3] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo

del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, en calidad de Supervisor designado por el municipio para el Convenio Interadministrativo No. 1901 de 2022, considera viable y necesario realizar una modificación al Contrato de Obra No. 377 de 2023, mediante la Prórroga No. 3, por el término en días calendario comprendidos desde la fecha de reinicio hasta el 31 de julio de 2025. Este contrato, a la fecha, presenta un porcentaje de ejecución del 63.23% al corte del 7 de diciembre de 2024, por lo que se considera necesario extender el plazo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato mencionado.

Sin otro particular.

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Jonathan Vega Baquero – Profesional de Apoyo a la Supervisión
Revisó: Ana María Medina – Profesional de apoyo jurídica Secretaría de Infraestructura

ACTA DE MODIFICACIÓN PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. OCA-377-2023

CONTRATISTA	CONSORCIO POLICÍA – ACACÍAS 2023.
NIT	901.699.813 - 1
REPRESENTANTE LEGAL	ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO
CÉDULA	1.122.143.748
OBJETO	*"ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS DEPARTAMENTO DEL META."*
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($12.575.546.216)
ADICIÓN No. 1	CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.085.588.171,45)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 16.661.034.387,45)
FEHCA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 DE ABRIL DE 2023
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES SIN SUPERAR EL 24 DE MARZO DE 2024
FECHA DE INICIO:	27 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE MARZO DE 2024
PRÓRROGA No. 01	SIETE (7) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRORROGA No.01	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN VIRUTD DE LA PRORROGA No.01	DIECINUEVE (19) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS SIN SUPERAR EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.
PRÓRROGA No. 02	TREINTA Y UN (31) DIAS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRORROGA No.02	13 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN VIRUTD DE LA PRORROGA No.02	VEINTE (20) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS SIN SUPERAR EL 13 DE DICEMBRE DE 2024.
SUSPENSIÓN No. 01.	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1	VEINTE (20) DE ENERO DE 2025.
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1.	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1.	VEINTE (20) DE MARZO DE 2025.
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1.	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1.	VEINTE (20) DE ABRIL DE 2025.
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1.	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACIÓN AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1.	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2025.
AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE REINICIO	QUINCE (15) DE JULIO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	VEINTE (20) DE JULIO DE 2025, INCLUIDO LOS CINCO (5) RESTANTES DE EJECUCIÓN
PRORROGA N°03	ONCE (11) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 03	TRENTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN VIRUTD DE LA PRORROGA No.03	VEINTIUN (21) MESES Y DIENUEVE (19) DIAS SIN SUPERAR EL 31 DE JULIO DE 2025.

Entre los suscritos, **FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024 y quien para los efectos de la presente modificación se denominará EL **MUNICIPIO**, por una parte**, IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.771.838 de Acacias (Meta), y quien para los efectos de la presente Acta se denomina **EL SUPERVISOR,** por otra parte **JUAN CAMILO POSADA VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.921.302 de Armenia (Quindío) en calidad de representante legal de la sociedad comercial **CONSORCIO INTERPOLICIA 2023,**con NIT 901.696.564-7, para efectos de esta acta se denomina **INTERVENTOR,** y por último **ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No.1.122.143.748 de Acacias (Meta), representante legal del **CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023**, con NIT. 901.699.813-1, y quien para los efectos de la presente Acta se denomina EL **CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir la presente **ACTA DE MODIFICACIÓN PRORROGA No. 3** al **Contrato de Obra OCA-377-2023,** previa las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

La Alcaldía de Acacías, Meta adelantó proceso en la modalidad de licitación pública, **No.OCA-LP-002-2023,** culminando con la Resolución **No. 020 de fecha 28 de marzo de 2023,** que conllevó a la celebración del **Contrato de Obra No. OCA-377-2023** con el **CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023,**

cuyo objeto es ***"ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS DEPARTAMENTO DEL META."***

En consecuencia, las condiciones generales del **Contrato de Obra No. OCA-377-2023** son las siguientes:

DATOS ACTUALIZADOS DEL CONTRATO DE OBRA	
Contrato	OCA-377-2023
Contratista	**CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023**
Plazo inicial	**DOCE MESES**
Valor total	$16.661.034.387,45
Fecha de Suscripción del Contrato	10 DE ABRIL DE 2023
Fecha de inicio	27 DE ABRIL DE 2023
Fecha de Terminación Final	20 DE JULIO DE 2025

Por lo anterior, conforme a las facultades que le asisten a la Administración en materia de contratación pública, fueron determinadas conjuntamente entre el contratista, interventor, supervisor y la Alcaldía de Acacías Meta, tal como se mencionen a continuación:

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRORROGA No. 03 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA

A. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El contratista mediante oficio de fecha 9 de julio de 2025, remitió a la interventoría y secretario de infraestructura solicitud de modificación No.4 - de reinicio y prorroga No.3, al contrato de obra No. OCA-377-2023, bajo los siguientes argumentos:

"Cordial saludo,

Mediante la presente nos permitimos allegar de manera respetuosa reiteración de la presente solicitud que corresponde a la prorroga No. 3 de fecha 11 de abril del 2025, (Anexo 1), como también resaltando los compromisos adquiridos en el comité de seguimiento técnico presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior el pasado lunes 7 de julio del 2025, donde se evidencia que es de gran preponderancia dar reinicio a las actividades de obra puesto que se están viendo afectadas las condiciones o estado actual de obra objeto del contrato en referencia la cual corresponde a la ejecución de las actividades de obra incluidas mediante una adición en valor por mayores, menores cantidades de obra y derivada a ello se requiere dela presente prórroga N° 3 al contrato, conforme las condiciones fácticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación:

Al respecto, es importante anotar que la prórroga y reinicio solicitados obedecen a los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades de obra objeto de la adición No. 1 anteriormente descrita, como también derivada a factores externos que han afectado el plazo de la Etapa II – Ejecución de obra, dicha situación evidenciada teniendo en cuenta que a la fecha el plazo total de ejecución restante del contrato de obra es de TAN SOLO 5 DÍAS, dentro de los cuales se deberían realizar dichos procesos administrativos correspondientes a la modificación contractual del convenio marco que se encuentra en trámite por parte del Ministerio del Interior, pero con ello se reduce también el tiempo disponible para la ejecución física de dichas actividades de obra adicionadas, que causarán posibles afectaciones en el proceso constructivo y por consiguiente en los tiempos que preceden o anteceden de las mismas. Así las cosas, ante la vigencia inicial del convenio interadministrativo para la fecha en que se suscribe el acta modificatoria No. 3 de fecha 25 de septiembre del 2024, dada hasta el

31 de diciembre del presente año 2024, y hasta no contar con la prórroga del mismo, los contratos derivados que para este caso es el contrato en referencia no podrían para dicha fecha ser prorrogado excediendo la vigencia anteriormente indicada.

Aunado a esto, los tiempos extracontractuales derivados de los trámites administrativos que se deben realizar ante el Ministerio del Interior para adelantar posteriormente la modificación contractual de este contrato, especialmente considerando que el 24 de diciembre del 2024 el convenio con el Ministerio del Interior fue sido prorrogado dando como nueva fecha de terminación al 31 de julio del 2025 es decir que al estar el convenio principal extendido, entendemos que no debería existir impedimento alguno para extender la vigencia de los contratos derivados del mismo, lo cual resulta esencial para el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos en dicha modificación contractual.



Ilustración 1 Detalles de la modificación contractual al convenio. Tomado de: SECOP II

También manifestamos la necesidad del reinicio de obra puesto que a la fecha se evidencia con preocupación respecto a las condiciones actuales de la obra que se están viendo afectados los materiales almacenados en obra tales como carpintería en madera que llevan un prolongado tiempo sin poder ser instalados y podrían

presentar afectaciones en su integralidad derivado también a las fuertes precipitaciones presentadas durante el tiempo suspendido, haciendo así mismo ineludible la instalación oportuna que evite el deterioro en la calidad, estado de los mismos y por consiguiente permitir demostrar mayor avance de obra.



Así las cosas, ante el estado actual de las condiciones contractuales del convenio marco que da origen a nuestro contrato derivado, y atendiendo al avance de la Etapa

II – Ejecución de obra que a la fecha del último informe mensual de obra se encuentra en el 63.23% a corte del 7 de diciembre del 2024 y por las razones anteriormente expuestas, como también para dar cumplimiento a las mayores cantidades de obra identificadas dentro de la Etapa I – Estudios y Diseños e incluidas al alcance contractual mediante acta modificatoria No. 3, se solicita el reinicio de la ejecución de obra y prórroga No. 03 al contrato de obra OCA-377-2023 por un término desde la fecha del reinicio hasta el 31 de julio del 2025 en concordancia a las condiciones contractuales actualmente con respecto al plazo actual vigente del convenio y

en atención a las situaciones derivadas a factores externos imprevisibles que por lo tanto no pueden ser atribuibles a nuestro cargo como contratista como también cuya finalidad es cumplir con las actividades que no se encontraban previstas dentro del plazo de ejecución pactado inicialmente, y que son indispensables para la entrega de una obra funcional y a satisfacción de acuerdo a los requerimientos o especificaciones mínimas técnicas. Agradecemos su atención y colaboración, nos mantenemos atentos a sus comentarios. Cordialmente,

(…)"

III. AVAL DEL INTERVENTOR

La interventoría **CONSORCIO INTERPOLICIA 2023** mediante oficio INT-2025-040 del 9 de julio de 2025, dio aval a la solicitud realizada por el contratista de obra, manifestando lo siguiente:

"Cordial saludo,

En calidad de la Interventoría del contrato de obra N.º OCA-377-2023, cuyo objeto contractual consiste en la "Estudios, diseño y construcción de la estación de policía en el municipio de Acacías - Departamento del Meta", nos permitimos emitir el presente oficio en atención a la solicitud elevada mediante el Oficio No. 183 - Solicitud de reinicio y prórroga No. 3, radicado por el CONSORCIO POLICÍA-ACACÍAS 2023 el día 9 de julio del año en curso.

Sobre la solicitud de la contratista citada, plantea la necesidad de dar reinicio a las actividades de obra suspendidas, así como extender el plazo de ejecución por un término adicional por el termino de once (11) días, sin exceder el 31 de julio de 2025, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, contractuales y operativas:

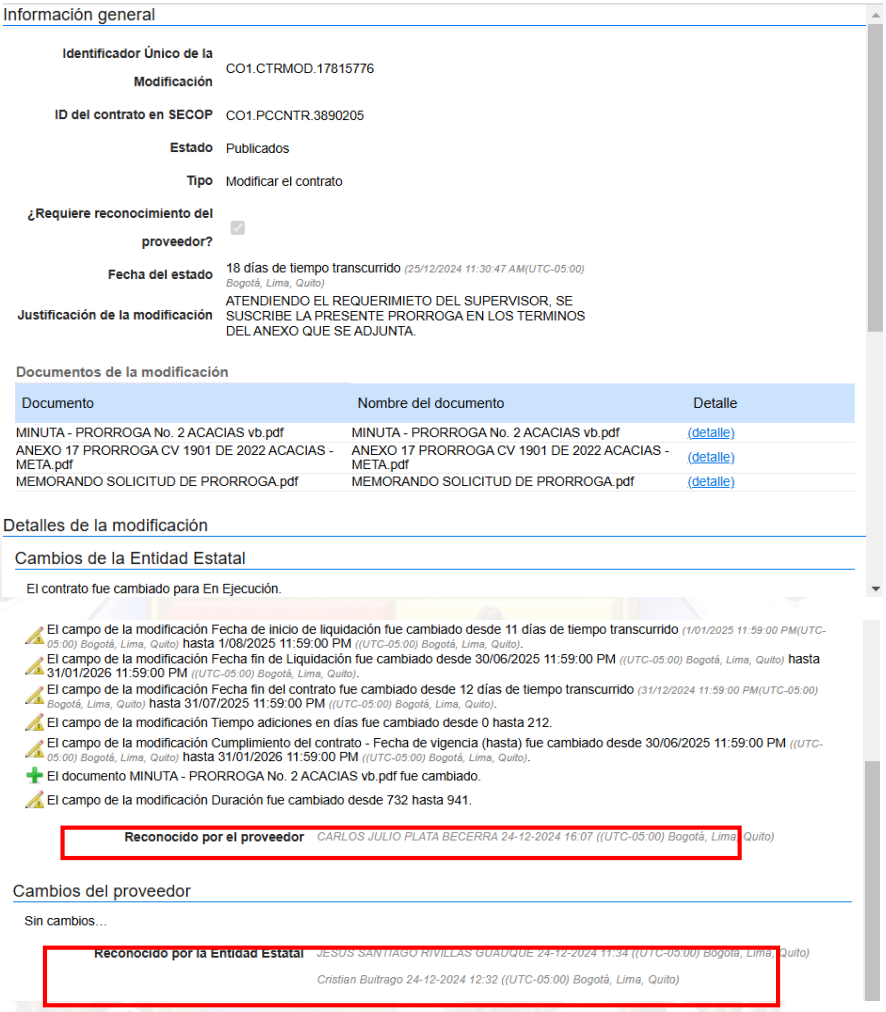
- *Afectaciones al proceso constructivo por ejecución parcial de actividades no previstas inicialmente, pero incorporadas mediante Adición No. 1.*
- *Necesidad de ejecución oportuna ante deterioro potencial de materiales almacenados en obra, tales como carpintería en madera, por efectos climáticos adversos.*
- *Avance parcial reportado a corte del 7 de diciembre de 2024 en un 63.23% en la Etapa II – Ejecución de Obra.*
- *Requerimientos técnicos para completar ítems adicionados en la modificación contractual No. 3.*

De acuerdo con la justificación técnica expuesta por el contratista, se identifican actividades pendientes cuya adecuada culminación resulta necesaria para garantizar la integridad funcional y técnica de la obra, así como la conservación de las garantías contractuales vigentes. Estas tareas, aunque en su mayoría son de acabados, instalaciones y detalles, requieren de su pronta finalización, ya que se están presentando deterioros en materiales y suministros que ya se encuentran en obra.

> *"(…) Mediante la presente nos permitimos allegar de manera respetuosa reiteración de la presente solicitud que corresponde a la prórroga No. 3 de fecha 11 de abril del 2025 (Anexo 1), como también resaltando los compromisos adquiridos en el comité de seguimiento técnico presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior el pasado lunes 7 de julio del 2025, donde se evidencia que es de gran preponderancia*

dar reinicio a las actividades de obra puesto que se están viendo afectadas las condiciones o estado actual de obra objeto del contrato en referencia la cual corresponde a la ejecución de las actividades de obra incluidas mediante una adición en valor por mayores, menores cantidades de obra y derivada a ello se requiere de la presente prórroga N° 3 al contrato, conforme las condiciones fácticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación:

Al respecto, es importante anotar que la prórroga y reinicio solicitados obedecen a los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades de obra objeto de la adición No. 1 anteriormente descrita, como también derivada a factores externos que han afectado el plazo de la Etapa II – Ejecución de obra, dicha situación evidenciada teniendo en cuenta que a la fecha el plazo total de ejecución restante del contrato de obra es de TAN SOLO 5 DÍAS, dentro de los cuales se deberían realizar dichos procesos administrativos correspondientes a la modificación contractual del convenio marco que se encuentra en trámite por parte del Ministerio del Interior, pero con ello se reduce también el tiempo disponible para la ejecución física de dichas actividades de obra adicionadas, que causarán posibles afectaciones en el proceso constructivo y por consiguiente en los tiempos que preceden o anteceden de las mismas. Así las cosas, ante la vigencia inicial del convenio interadministrativo para la fecha en que se suscribe el acta modificatoria No. 3 de fecha 25 de septiembre del 2024, dada hasta el 31 de diciembre del presente año 2024, y hasta no contar con la prórroga del mismo, los contratos derivados que para este caso es el contrato en referencia no podrían para dicha fecha ser prorrogado excediendo la vigencia anteriormente indicada. Aunado a esto, los tiempos extracontractuales derivados de los trámites administrativos que se deben realizar ante el Ministerio del Interior para adelantar posteriormente la modificación contractual de este contrato, especialmente considerando que el 24 de diciembre del 2024 el convenio con el Ministerio del Interior fue sido prorrogado dando como nueva fecha de terminación al 31 de julio del 2025 es decir que al estar el convenio principal extendido, entendemos que no debería existir impedimento alguno para extender la vigencia de los contratos derivados del mismo, lo cual resulta esencial para el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos en dicha modificación contractual.



Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.17815776
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3890205
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Fecha del estado	18 días de tiempo transcurrido *(25/12/2024 11:30:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	ATENDIENDO EL REQUERIMIETO DEL SUPERVISOR, SE SUSCRIBE LA PRESENTE PRORROGA EN LOS TERMINOS DEL ANEXO QUE SE ADJUNTA.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
MINUTA - PRORROGA No. 2 ACACIAS vb.pdf	MINUTA - PRORROGA No. 2 ACACIAS vb.pdf	(detalle)
ANEXO 17 PRORROGA CV 1901 DE 2022 ACACIAS - META.pdf	ANEXO 17 PRORROGA CV 1901 DE 2022 ACACIAS - META.pdf	(detalle)
MEMORANDO SOLICITUD DE PRORROGA.pdf	MEMORANDO SOLICITUD DE PRORROGA.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 11 días de tiempo transcurrido *(1/01/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 1/08/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 12 días de tiempo transcurrido *(31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 212.
El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
El documento MINUTA - PRORROGA No. 2 ACACIAS vb.pdf fue cambiado.
El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 732 hasta 941.

Reconocido por el proveedor *CARLOS JULIO PLATA BECERRA 24-12-2024 16:07 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *JESUS SANTIAGO RIVILLAS GUAUQUE 24-12-2024 11:34 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cristian Buitrago 24-12-2024 12:32 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Ilustración 1 Detalles de la modificación contractual al convenio. Tomado de: SECOP II

También manifestamos la necesidad del reinicio de obra puesto que a la fecha se evidencia con preocupación respecto a las condiciones actuales de la obra que se están viendo afectados los materiales almacenados en obra tales como carpintería en madera que llevan un prolongado tiempo sin poder ser instalados y podrían presentar afectaciones en su integralidad derivado también a las fuertes precipitaciones presentadas durante el tiempo suspendido, haciendo así mismo ineludible la instalación oportuna que evite el deterioro en la calidad, estado de los mismos y por consiguiente permitir demostrar mayor avance de obra.



Así las cosas, ante el estado actual de las condiciones contractuales del convenio marco que da origen a nuestro contrato derivado, y atendiendo al avance de la Etapa II – Ejecución de obra que a la fecha del último informe mensual de obra se encuentra en el 63.23% a corte del 7 de diciembre del 2024 y por las razones anteriormente expuestas, como también para dar cumplimiento a las mayores cantidades de obra identificadas dentro de la Etapa I – Estudios y Diseños e incluidas al alcance contractual mediante acta modificatoria No. 3, se solicita el reinicio de la ejecución de obra y prórroga No. 03 al contrato de obra OCA-377-2023 por un término desde la fecha del reinicio hasta el 31 de julio del 2025 en concordancia a las condiciones contractuales actualmente con respecto al plazo actual vigente del convenio y en atención a las situaciones derivadas a factores externos imprevisibles que por lo tanto no pueden ser atribuibles a nuestro cargo como contratista como también cuya finalidad es cumplir con las actividades que no se encontraban previstas dentro del plazo de ejecución pactado inicialmente, y que son indispensables para la entrega de una obra funcional y a satisfacción de acuerdo a los requerimientos o especificaciones mínimas técnicas. (…)"

Luego de realizar la revisión correspondiente y teniendo en cuenta los elementos expuestos en el citado oficio, se avala técnicamente la solicitud de reinicio y prorroga hasta por el termino de once (11) días, sin exceder el 31 de julio de 2025, en concordancia con la programación de obra actual, las condiciones contractuales y los compromisos asumidos durante el comité técnico desarrollado el 7 de julio de 2025 en instalaciones del Ministerio del Interior.

Con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes en obra, necesarias para viabilizar técnica y contractualmente la formalización de la Adición No. 2, la Interventoría asume íntegramente los costos asociados a la prórroga que va el termino de once (11) días, sin exceder el 31 de julio de 2025. Esta medida responde a criterios de responsabilidad técnica, continuidad contractual y protección del alcance constructivo acordado, evitando mayores afectaciones por dilaciones en los procesos administrativos derivados.

El periodo adicional será aprovechado exclusivamente para:

- *La ejecución física de ítems incluidos en actas modificatorias aprobadas.*
- *La protección y correcta instalación de materiales susceptibles a deterioro.*
- *La preparación documental y técnica que permita activar los trámites administrativos requeridos para la Adición No. 2, consolidando los compromisos establecidos con la entidad contratante y el Ministerio del Interior.*

La Interventoría considera que la solicitud de reinicio y prorroga es procedente, técnica y jurídicamente viable, y representa un instrumento adecuado para evitar afectaciones tanto en la calidad de la obra como en la estructuración de compromisos contractuales subsiguientes.

Lo anterior se presenta con el propósito de salvaguardar la correcta terminación de las actividades que están pendiente por culminar y mientras se adelantan y clarifican los procesos administrativos correspondientes.

Sin otro particular, quedamos atentos a su confirmación para proceder con los ajustes contractuales pertinentes.

Cordialmente,"

IV. CONCEPTO Y VIABILIDAD DEL SUPERVISOR

Analizados los argumentos expuestos y allegados a la Secretaría de Infraestructura, por parte del contratista de obra y de la interventoría mediante oficios, la supervisión validó la información presentada por el contratista, por lo cual, mediante oficio remitió al ordenador del gasto, solicitud y viabilización de la presente modificatoria contractual, bajo los siguientes términos:

"Cordial saludo

En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO INTERPOLICÍA 2023, interventor del Contrato de Obra No. 377 de 2023, mediante el oficio INT-2025-040 del 09 de julio 2025, se elabora el presente concepto con el fin de sustentar la viabilidad de la Prórroga No. 3 del mencionado contrato de obra, celebrado con la empresa CONSORCIO POLICÍA-ACACÍAS 2023, identificada con el NIT No. 901699813-1, la cual manifiesta lo siguiente:

(…)También manifestamos la necesidad del reinicio de obra puesto que a la fecha se evidencia con preocupación respecto a las condiciones actuales de la obra que se están viendo afectados los materiales almacenados en obra tales como carpintería en madera que llevan un prolongado tiempo sin poder ser instalados y podrían presentar afectaciones en su integralidad derivado también a las fuertes precipitaciones

presentadas durante el tiempo suspendido, haciendo así mismo ineludible la instalación oportuna que evite el deterioro en la calidad, estado de los mismos y por consiguiente permitir demostrar mayor avance de obra.




Así las cosas, ante el estado actual de las condiciones contractuales del convenio marco que da origen a nuestro contrato derivado, y atendiendo al avance de la Etapa II – Ejecución de obra que a la fecha del último informe mensual de obra se encuentra en el 63.23% a corte del 7 de diciembre del 2024 y por las razones anteriormente expuestas, como también para dar cumplimiento a las mayores cantidades de obra identificadas dentro de la Etapa I – Estudios y Diseños e incluidas al alcance contractual mediante acta modificatoria No. 3, se solicita el reinicio de la ejecución de obra y prórroga No. 03 al contrato de obra OCA-377-2023 por un término desde la fecha del reinicio hasta el 31 de julio del 2025 en concordancia a las condiciones contractuales actualmente con respecto al plazo actual vigente del convenio y en atención a las situaciones derivadas a factores externos imprevisibles que por lo tanto no pueden ser atribuibles a nuestro cargo como contratista como también cuya finalidad es cumplir con las actividades que no se encontraban previstas dentro del plazo de ejecución pactado inicialmente, y que son indispensables para la entrega de una obra funcional y a satisfacción de acuerdo a los requerimientos o especificaciones mínimas técnicas. (...)"

Posteriormente, el día diez (09) de julio de 2025, el interventor del contrato, el Consorcio INTERPOLICÍA 2023, representado legalmente por el señor JUAN CAMILO POSADA VARELA, informa al supervisor designado por el Municipio —la Secretaría de Infraestructura, bajo la dirección del ingeniero IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA— la viabilidad técnica en los siguientes términos:

> *"(...)*
> *Luego de realizar la revisión correspondiente y teniendo en cuenta los elementos expuestos en el citado oficio, se avala técnicamente la solicitud de reinicio y prorroga hasta por el termino de once (11) días, sin exceder el 31 de julio de 2025, en concordancia con la programación de obra actual, las condiciones contractuales y los compromisos asumidos durante el comité técnico desarrollado el 7 de julio de 2025 en instalaciones del Ministerio del Interior.*
>
> *Con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes en obra, necesarias para viabilizar técnica y contractualmente la formalización de la Adición No. 2, la Interventoría asume íntegramente*

los costos asociados a la prórroga que va el termino de once (11) días, sin exceder el 31 de julio de 2025. Esta medida responde a criterios de responsabilidad técnica, continuidad contractual y protección del alcance constructivo acordado, evitando mayores afectaciones por dilaciones en los procesos administrativos derivados.

El periodo adicional será aprovechado exclusivamente para:

- *La ejecución física de ítems incluidos en actas modificatorias aprobadas.*
- *La protección y correcta instalación de materiales susceptibles a deterioro.*
- *La preparación documental y técnica que permita activar los trámites administrativos requeridos para la Adición No. 2, consolidando los compromisos establecidos con la entidad contratante y el Ministerio del Interior.*

La Interventoría considera que la solicitud de reinicio y prorroga es procedente, técnica y jurídicamente viable, y representa un instrumento adecuado para evitar afectaciones tanto en la calidad de la obra como en la estructuración de compromisos contractuales subsiguientes. Lo anterior se presenta con el propósito de salvaguardar la correcta terminación de las actividades que están pendiente por culminar y mientras se adelantan y clarifican los procesos administrativos correspondientes.

(...)"

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Infraestructura en calidad de supervisor del Contrato No.377 2022 indica que viabiliza la presente solicitud de reinicio con fundamento en lo siguiente:

1. *La prórroga se avala hasta por el termino de once (11) días, sin exceder el 31 de julio de 2025, fecha del vencimiento del convenio interadministrativo No.1901 2022.*
2. *El reinicio se viabilizada con la finalidad sea puesto en marcha los elementos que deberán ser instalados evitando un posible deterioro y se requiere seguir con avanzando con la ejecución de la obra.*
3. *Lo anterior, como quiera que actualmente se encuentra en curso una solicitud de modificación No.3- adición y prórroga al convenio 1901 de 2022, ante el Ministerio del interior y en el marco contractual, el cual depende y supedita de presente trámite para viabilizar las solicitudes de los contratos derivado que para el presente caso es el contrato OCA 377-2023. En ese sentido se tiene como causa válida y suficiente las razones expuestas, las cuales refieren a los requisitos o eventos originados en circunstancias transitorias de fuerza mayor y caso fortuito, en virtud a que es un hecho irresistible por parte de la Secretaría de Infraestructura.*

En concordancia, en el marco de los articulo 30 y 40 de la ley 80 de 1993, define el consentimiento de las partes, así como la solemnidad del contrato estatal, razón por la cual, resulta esencial necesario aplicar la prerrogativa de la legalidad para la presente modificación.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. 1

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Al respecto el concejo de estado señala:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado2*

Igualmente esta alta corporación ha sobre el particular ha manifestado lo siguiente 3:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, en calidad de Supervisor designado por el municipio para el Convenio Interadministrativo No. 1901 de 2022, considera viable y necesario realizar una modificación al Contrato de Obra No. 377 de 2023, mediante la Prórroga No. 3, por el término en días calendario comprendidos desde la fecha de reinicio hasta el 31 de julio de 2025. Este contrato, a la fecha, presenta un porcentaje de ejecución del 63.23% al corte del 7 de diciembre de 2025, por lo que se considera necesario extender el plazo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato mencionado.

Sin otro particular.

(…)"

IV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. OCA-377-2023

- **PRÓRROGA**

Modificar la **CLÁUSULA 5-PLAZO DEL CONTRATO,** en el sentido de prorrogar once (11) días el contrato de Obra OCA-377-2023, la cual quedará así:

> *"(…) El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTIUN (21) MESES Y DIENUEVE (19) DIAS SIN SUPERAR EL 31 DE JULIO DE 2025.** Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1901 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ACACIAS (META).*
>
> *No obstante, está discriminado como se presenta a continuación:*

[2] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.
[3] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños	*(2) meses*	*VEINTIUN (21) MESES Y DIENUEVE (19) DIAS SIN SUPERAR EL 31 DE JULIO DE 2025.*
ETAPA II: Ejecución de Obra	*(19) MESES Y (19) DÍAS*	

Atendiendo lo anterior, se procede a modificar la cláusula electrónica *"Duración del contrato"* y *"fecha de terminación del contrato"* del contrato de obra OCA-377-2023, en el sentido de prorrogarlo por el término de once (11) días, el cual quedará de la siguiente manera:

"(…) Duración del contrato: 630 DÍAS (…)

"Fecha de terminación del contrato 31 de julio de 2025"

Las partes declaran que las demás cláusulas del Contrato y anexos que no han sido objeto de modificación mantienen sus términos y validez.

Nota 1: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

La presente modificación se perfeccionará con la suscripción de esta acta en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, además de la aprobación del anexo que modifica la póliza de cumplimiento.

V. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato de Obra No. OCA-377-2023 se encuentra en porcentaje de ejecución del 63.23% según reporta el supervisor del contrato, con corte del 7 diciembre de 2024.

En constancia, se firma de manera electrónica en la plataforma del SECOP II.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20529

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
CC. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C
Ordenador del gasto delegado mediante
Decreto No. 023 del 15/02/2024
Jefe de la Oficina de Contratación

ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO
C.C. N°1.122.143.748
R.L legal CONSORCIO-POLICIA 2023
NIT. N° 901.699.813-1

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
CC. 80.771.838, expedida en Acacias
Secretario de Infraestructura
Supervisor del contrato

JUAN CAMILO POSADA VARELA
C.C.N°1.094.921.39
Nit N° 901.620.832-1
Representante Legal
Interventor

Proyectó: Óscar Juan Pablo Hernández Arias Contratista – Acacias
Reviso y Avaló: Arq. Pedro Andrés Lasso Saza Contratista – Acacias